



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

04 ENE. 2018

DECRETO N° 16 /

**VISTOS:** Sentencia de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Juez Titular del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Causa Rol C-5060-2014, caratulada “Araya / Municipalidad de La Serena”, que señala: Que se acoge la demanda de fojas 1, y en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro de patentes municipales adeudadas por Ismael Araya Rojas, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondientes al Segundo semestre del año 2005, primer y segundo semestres de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, incluidos sus reajustes y multas; Que cada parte pagará sus costas. Lo dispuesto en el Art. N° 1, 144, 158, 160, 170, 341 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y Art. N° 2521 del Código Civil; Art. N° 66 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las Atribuciones inherentes a mi cargo que otorga el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**DESCARGUESE**, del sistema de patentes comerciales, la deuda por cobro de Patente Comercial Rol N° 202042 correspondiente al Sr. Ismael Araya Rojas, Rut \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ por los periodos correspondientes al segundo semestre del año 2005, primer y segundo semestre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, incluidos sus reajustes y multas. Acogida la demanda de prescripción por el 3° Juzgado de Letras de la Serena en Causa Rol C-5060-2014, CARATULADO ARAYA / MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, de fecha 20 de Mayo de 2015.

**CASTIGUESE**, de la contabilidad municipal el monto declarado incobrable.

Anótese, comuníquese a quien corresponda,



LLUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección Patentes Comerciales
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MVV/MAR/LLR/AGZ/agz.